

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 8 de junio de 1948 de acuerdo con las disposiciones vigentes

CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)

	Compra	Venta	Compra	Venta
Franco	5.10	5.25	7.65	7.80
Liras	44.00	45.00	66.00	67.65
Dólares	10.95	11.22	16.40	16.81
Liras	3.12	3.18	—	—
Franco suizo	253.00	259.35	379.50	389.00
Reichsmark	—	—	—	—
Franco belga	25.00	25.60	37.50	38.45
Florines	211.60	211.90	617.40	632.85
Escudos	43.50	44.60	65.25	66.90
Pesos moneda legal	2.60	2.66	—	4.19
Auxilio familiar	—	—	4.09	—
Turismo	—	—	3.90	—
Coronas suecas	3.04	3.11	4.56	4.67
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2.295	2.35	—	—
Pesos chilenos	25.46	26.10	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1948

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Rectificación al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 141 de fecha 20 de mayo último, de una subasta que ha de celebrarse en este Centro el día 8 de los corrientes y que ha sufrido en su inserción el error que se detalla.

Página 1212, columna tercera, línea séptima. Dice: «atadura «Kandahar Polars». Debe decir: «atadura «kandahar tipo Polars».

Rectificación al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 137, de fecha 16 de mayo último, de una subasta que ha de celebrarse en este Centro el próximo día 11 y que ha sufrido en su inserción el error que se detalla.

Página 1180, columna tercera. Dice: «Badana, peso mínimo, 900 gramos». Debe decir: «Badana, peso mínimo, 450 gramos».

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO ANUNCIO

El Servicio Nacional del Trigo saca a concurso el suministro de quinientas básculas metálicas, de una capacidad de peso de 500 kilos y sistema de doble romana.

Las proposiciones para optar al presente concurso se presentarán en las oficinas centrales de la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo, General Mola, número 36, segundo, Madrid, bajo sobre cerrado y lacrado, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Trigo, haciendo constar en su anverso: «Proposición para optar al concurso de suministro de básculas metálicas para el S. N. T.» en las horas de oficina, de nueve a doce y cuatro y media a seis y media, dentro del plazo de ocho días hábiles, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los pliegos de condiciones de este concurso estarán a disposición de los señores licitadores en los locales de este S. N. T. de General Mola, número 36, segundo, Madrid, en las horas de oficina. Madrid, 1 de junio de 1948.—El Secretario general, Tomás de la Vega. 918-O.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR DE ARQUITECTURA

ADJUDICACIÓN DE OBRAS

La Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura publicó en el «Boletín Oficial de la provincia de Teruel» de 15 de marzo de 1948 anuncio de la subasta-concurso de las obras para la construcción del grupo de seis viviendas protegidas en Montalbán, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de doscientas doce mil sesenta y una pesetas con quince céntimos (212.061,15); las cuales han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, al licitador don Luis Blanch García, en la referida cantidad.

Madrid 31 de mayo de 1948.—El Secretario general de la Obra, A. Segura. 916-O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

MADRID

Sección de Consumos de Lujo

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

Por resolución de esta Delegación de Hacienda dictada en el expediente número 2.304/45, instruido contra don Manuel Casas Alvarez, propietario que fué del «taxi» M-35965, con domicilio en esta capital, calle de Francisco Silvela, número 68, le han sido impuestas 55 pesetas de multa, más el reintegro de 275,06 pesetas, importe de la defraudación descubierta en el acta de liquidación practicada con fecha 28 de marzo de 1946, cuyo importe deberá hacer efectivo en el plazo de quince días, previéndole que, en caso contrario, se procederá a su exacción por la vía administrativa de apremio. Contra el referido no podrá entablar recurso de reposición, ante el Delegado de Hacienda, en el plazo de ocho días, o el de alzada o súplica, en el de quince, ante el Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

Lo que se hace público por desconocerse el actual paradero de dicho deudor. Madrid, 26 de mayo de 1948.—El Administrador de Rentas (ilegible). 1.338-O.

Por resolución de esta Delegación de Hacienda dictada en el expediente número 953/46, instruido contra don Antonio Munelo, domiciliado en esta capital, calle de Hermosilla, número 66, propietario que fué del «taxi» B-43334, le han sido impuestas ocho pesetas de multa más el reintegro de 43,08 pesetas, importe de la defraudación descubierta en el acta de liquidación practicada con fecha 7 de marzo de 1946, cuyo importe deberá hacer efectivo en el plazo de quince días, previéndole que, en caso contrario, se procederá a su exacción por la vía administrativa de apremio. Contra el referido no podrá entablar recurso de reposición ante el Delegado de Hacienda, en el plazo de ocho días o el de alzada o súplica, en el de quince, ante el Ilmo. Sr. Director general de Usos y Consumos.

Lo que se hace público por desconocerse el actual paradero de dicho deudor. Madrid, 26 de mayo de 1948.—El Administrador de Rentas (ilegible). 1.339-O.

CENTRAL

Habiéndose extraviado un resguardo tationario expedido por esta Caja General el 31 de enero de 1943, con los números 591.465 de entrada y 71.983 de registro, correspondiente a un depósito necesario, en metálico, sin interés, de 1.500,00 pesetas, constituido por don Manuel Izquierdo Sánchez, de su propiedad y a disposición del señor Director general de Comercio y Política Arancelaria, para garantizar a don Antonio Maroto Maroto, como Gestor administrativo, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

Se hace público, para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril del corriente año rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

Pesetas

Trimestre	65,00
Semestre	130,00
Año	260,00
Número corriente.	1,00
» atrasado..	2,00
» con suplemento o anexo.	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieren abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos remesarán las correspondientes diferencias.

LA ADMINISTRACION

presente en esta Caja Central, en la instancia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos seis o sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre del año 1929.

Madrid, 22 de mayo de 1948.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

3.426-O.

Jurado Especial de Valoración de la Contribución de Usos y Consumos

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Cumplimentando acuerdo del Ilustrísimo señor Presidente de este Jurado, notifico a usted que durante un plazo de diez días hábiles tiene a la vista el expediente que se le sigue, de conformidad con lo dispuesto en los artículos primero, quinto y sexto del Decreto de 18 de diciembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de enero de 1944), para determinar las bases impositivas por el concepto de «taxi», matrícula M-55491, durante el año 1944, cuya vista podrá usted llevarla a efecto personalmente, por medio de tercera persona autorizada por escrito o por otro medio más solemne, en las oficinas instaladas en la calle de Plamonte, número 4, piso principal, y durante las horas de dieciocho a veinte. Transcurrido dicho plazo, dispondrá de otros diez días para exponer en escrito razonado cuanto a su derecho conenga y para aportar las pruebas y documentos relacionados con las referidas bases durante el periodo de que se trata.

Dicho acuerdo ha sido tomado en el expediente número 1323 de 1945, incoado a doña María Moreno García, con domi-

cilio en Garcí Morato, 54, segundo de recna.

Lo que se hace público por desconocerse el actual paradero de dicho intercedido.

Madrid, 26 de mayo de 1948.—Por el Presidente del Jurado (ilegible).
1.375-O.

Este Jurado, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1948, para conocer del expediente número 642 de 1947, que se le sigue a don Mariano Galán Herranz, propietario del «taxi» matrícula M-35329, acordó fijarle como base imponible por el referido concepto la cantidad de nueve mil setecientos ocho pesetas treinta y tres centimos. Lo que se le notifica a usted para su conocimiento, advirtiéndole que contra este acuerdo puede recurrir en alzada ante el Jurado Central de Valoración en el plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha de la notificación mediante escrito que deberá presentar en este Jurado Especial, siendo condición para poder entablar este recurso la constitución de un depósito en la Sucursal de la Caja General de Depósitos, o bien el ingreso en firme del cincuenta por ciento de la cuota que resulte de aplicar la base estimada o, en su caso, de la diferencia entre esta base y la declarada.

Lo que se hace público por desconocerse el actual paradero de dicho deudor. Madrid, 26 de mayo de 1948.—Por el Presidente del Jurado (ilegible).
1.376-O.

Este Jurado, en sesión celebrada para conocer del expediente número 646 de 1947, que se le sigue a don Víctor Pérez Muñoz, con domicilio en Cuartero y Mendoza, 45, propietario del «taxi» matrícula M-39717, acordó fijarle como base imponible por el referido concepto la cantidad de nueve mil setecientos ocho pesetas con treinta y tres centimos. Lo que se le notifica a usted para su conocimiento, advirtiéndole que contra este acuerdo puede recurrir en alzada ante el Jurado Central de Valoración en el plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha de la notificación, mediante escrito que deberá presentar en este Jurado Especial, siendo condición para poder entablar este recurso la constitución de un depósito en la Sucursal o en la Caja General de Depósitos, o bien el ingreso en firme del cincuenta por ciento de la cuota que resulte de aplicar la base estimada o, en su caso, de la diferencia entre esta base y la declarada.

Lo que se hace público por desconocerse el actual paradero de dicho deudor. Madrid, 28 de mayo de 1948.—Por el Presidente del Jurado (ilegible).
1.377-O.

LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de José Alvarez Alvarez, por medio de la presente se le hace saber que la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación ha dictado, con fecha 24 de mayo de 1948, y en relación con el expediente número 126/1947, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando comprendida en los casos segundo y tercero del artículo tercero de la vigente Ley penal y procesal.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a don José Alvarez Alvarez.

3.º Imponer al inculcado la multa de 1.176,00 pesetas y la pena subsidiaria de privación de libertad para el caso de insolvencia.

Al mismo tiempo se le advierte que deberá ingresar el importe de la multa impuesta dentro del plazo de quince días, y que, de no estar conforme con el acuerdo, podrá reclamar contra el mismo, en

el plazo de tres meses, ante el Tribunal Contencioso Administrativo provincial.

León, 31 de mayo de 1948.—El Secretario, J. Barella.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, José de Juan y Lago.
1.335-O.

CÉDULA DE CITACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Aurelio Pérez Pérez y Jesus Rodriguez de la Torre, por medio de la presente se les hace saber que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia ha dispuesto que el día 21 de junio de 1948, a las once horas, se reúna en su despacho oficial la Junta Administrativa que ha de ver y fallar el expediente número 183/1947, que se les sigue por aprehensión de tabaco, según acta levantada por Guardia civil de la R. E. N. F. E.

Lo que se les comunica para su conocimiento y a efectos de su comparecencia al acto; advirtiéndoles que pueden venir acompañados de un Vocal comerciante matriculado en esta plaza durante los últimos cinco años, y de todas aquellas pruebas que estimen pertinentes a su derecho.

León, 1 de junio de 1948.—El Secretario, J. Barella.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, José de Juan y Lago.
1.373-O.

SEVILLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Ignorándose el paradero de José María Alcaraz González, que últimamente tuvo su domicilio en Madrid avenida 18 de Julio, bajo; por el presente se le notifica que la Junta Administrativa celebrada en 29 de enero de 1948, para la vista del expediente número 575 de 1947, dictó el fallo siguiente:

Declarar los hechos constitutivos de falta de contrabando.

Responsable, en concepto de autor, a José María Alcaraz González.

Imponer la multa de 2.467,20 pesetas, por fraude de divisas, más el comiso del género aprehendido, y en caso de no hacerla efectiva en el plazo de diez días y resultar insolvente, la subsidiaria de un día de arresto por cada cinco pesetas, o diez, respectivamente, pudiendo recurrir contra este fallo ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo en el plazo de tres meses, contados desde el día siguiente al de la fecha de esta notificación.

Sevilla, 31 de mayo de 1948.—El Secretario de Juntas, Francisco Zambrana Domínguez.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Juan González Falomino.
1.378-O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

HUESCA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Labad Mur, S. A. Dirección: Avenida de Martínez de Velasco, Huesca.

Objeto de la ampliación: Instalación de un horno para maleable al objeto de recoger la fundición gris de su fabricación.

Producción: 20 toneladas mensuales. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Franco, número 22, y por duplicado.

Huesca, 13 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Martínez-Gil de Breón.
544-O.

LERIDA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Jose Serra Camps. Objeto de la ampliación: Instalar una galletera en una industria de tejas y ladrillos.

Emplazamiento: Solsona. Capacidad de producción: 200.000 piezas anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 7 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.
548-3-O.

Peticionario: Don José Mor Xammar. Objeto de la ampliación: Instalar un machacador y un aspirador de aire en una industria de tejas y ladrillos.

Emplazamiento: Alamués. Capacidad de producción: 2.000.000 de piezas anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 21 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.
548-4-O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Isidro Banús Masdeu.

Objeto de la petición: Instalar una industria de tejas y ladrillos.

Emplazamiento: Suchs. Capacidad de producción: 2.400.000 piezas anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 20 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.
548-1-O.

Peticionario: Don Buenaventura Borrás Cortasa.

Objeto de la industria: Fabricación de hielo.

Emplazamiento: Lérida. Capacidad de producción: 300.000 kilogramos de hielo anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 20 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.
548-2-O.

PERFECCIONAMIENTO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Cornudella Durán.

Objeto de la petición: Instalar un horno continuo en una industria de tejera mecánica.

Emplazamiento: Borjas Blancas. Capacidad de producción: 1.500.000 tejas y ladrillos anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del

plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 18 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.

3-3-O.

LOGROÑO

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Julio Ruiz-Zorrilla Enrique.

Domicilio: Logroño.

Objeto: Instalación fábrica de lejías por electrolisis.

Producción: 140.000 kilos anuales.

Se importarán cinco celdas electrolíticas de Italia, siendo el resto de la maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Capitán Cortés, 2.

Logroño, 18 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe.

3.440-O.

MÁLAGA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Gómez Fernández.

Domicilio: Ojén (Málaga), calle Queipo de Llano, número 9.

Objeto: Implantar una industria de Sala de proyecciones cinematográficas.

Emplazamiento: Ojén.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 17 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Elias L. de Ullivarri.

3.445-O.

MURCIA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Juan Godínez Gil de Tejada.—Carevaca (Murcia), carretera de Murcia a Granada.

Objeto de la petición: Instalar un Molino especiero, en dicha ciudad.

Producción: Unas dos toneladas métricas, en ocho horas.

La maquinaria y primeras materias serán nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten sus escritos de oposición, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 20 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó.

3.447-O.

Peticionario: Don Félix Reverte Carpe, vecino de Murcia, paseo de Corvera, 64.

Objeto de la instalación: Instalar un Molino de pimentón.

Producción: 180.000 kilogramos, en la temporada.

La maquinaria y primeras materias, serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten sus escritos de oposición, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 20 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó.

3.448-O.

SEGOVIA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Mariano, Blanco Arranz, Fuentepeyayo.

Objeto de la petición: Instalar una sala de proyecciones cinematográficas para 50 proyecciones anuales, aproximadamente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición a fin de que los industriales que se consideren

afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Segovia, 31 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Manuel Colás.

3.417-O.

Peticionario: Industria Químico-Forestal, S. L.—Navas de Oro.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica para obtención de unas tres toneladas mensuales de negro de humo, que constará de nueve cámaras de condensación, un horno de combustión y accesorios y un separador.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición a fin de que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Segovia, 28 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Manuel Colás.

3.418-O.

SEVILLA

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don José Carmona y Pérez de Vera.—Plotección Militar, Sevilla.

Objeto: Electrificar su finca «Huerta de Pilares», término de Morón de la Frontera.

Longitud del ramal: 10 metros.

Tensiones de servicio: 15.000/220/127 voltios.

Potencia a transportar: 20 KVA.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Sevilla, 20 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

3.441-O.

Peticionario: Mediterránea Agrícola, Sociedad Anónima.—Plasencia, 3, Sevilla.

Objeto: Electrificación de su finca «Torre de la Reina», término de Guillena.

Longitud del ramal: Derivación directa por acometida.

Potencia a transportar: 40 KVA.

Relaciones de servicio: 6.000/220/127 voltios.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Sevilla, 20 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

3.442-O.

Peticionario: Don Teodomiro Recuero Ruiz, José Antonio, 3, Alcolea del Río.

Objeto: Electrificación de su finca «La Matilla», término de Lora del Río.

Longitud del ramal: 336 metros.

Potencia a transportar: 15 KVA.

Tensiones de servicio: 15.000/220/127 voltios.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Sevilla, 20 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

3.444-O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

DEL SEGURA

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre de los peticionarios: Don Juan

Ruiz Ruiz y don Manuel Martínez Espinosa.

Representante de los peticionarios en Murcia: Don Juan Jara Galán, Ricardo Gil, 19.

Clase de aprovechamiento: Para uso industrial y saneamiento.

Cantidad de agua que se solicita: Cuatro (4) litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Azarbe de Hurchillo o antiguo Reguerón.

Término municipal donde radican las obras: Orihuela (Alicante).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce (12) horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación sítas en Murcia, plaza de Fontes, número 1 el proyecto correspondiente a las obras que se trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce (12) horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días fijado pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Murcia, 20 de mayo de 1948.—El Ingeniero Director, P. A. C. Robledo.

1.324-O.

TERCERA DIVISION HIDROLOGICO-FORESTAL

Montes del Estado.—Subasta de espartos

El día 6 de julio próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la Alcaldía de Ulea, con asistencia de un funcionario de Montes, la primera subasta para el aprovechamiento de doscientos cincuenta quintales métricos de esparto de los montes del Estado números 25 bis y 25 ter del Catálogo, sítos en el término municipal de Ulea, durante el año forestal 1947-48, cuyo aprovechamiento deberá quedar terminado el día 31 de diciembre de 1948, bajo el tipo de tasación mínimo de trece mil setecientos cincuenta pesetas (pesetas 13.750,00) y máximo de veinte mil pesetas (20.000,00 pesetas), advirtiéndose que si esta subasta quedara desierta, se celebrará una segunda el día 14 de dicho mes, bajo los mismos tipos y condiciones y en iguales sitio y hora que la primera.

Para tomar parte en la licitación se acreditará haber ingresado en la Caja General de Depósitos de la provincia, o en la Depositaria Municipal de Ulea, el importe del 5 por 100 de la tasación mínima, que asciende a seiscientos ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos (687 pesetas).

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, reintegrados con póliza de 4,50 pesetas, con arreglo al modelo inserto a continuación de este anuncio, hallándose a disposición del público en dicho Ayuntamiento el pliego de condiciones que regirá el acto y ejecución del aprovechamiento, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 197, del día 27 de agosto de 1935, con las modificaciones siguientes:

Cuando a consecuencia de la fijación de precios toques máximos resultaren en la subasta dos o más licitadores con propo-

siones iguales, se adjudicará el aprovechamiento con arreglo a las siguientes normas reguladoras del grado de preferencia:

a) Los que posean factoría, explotación u organización propia para el aprovechamiento y transformación de la materia prima, capaces de absorberla en su totalidad, gozarán de primacía.

b) Dentro de los comprendidos en la regla anterior, serán preferentes aquellos que durante los últimos diez años hayan adquirido mayor número de veces el dominio de la finca, decidiéndose en caso de empate por el que posea la factoría más próxima al monte, y de existir dos o varios que cumplieren esta exigencia, se hará la concesión al que hubiere sido adjudicatario del aprovechamiento en la campaña más próxima a la que se trata de adjudicar.

De resultar, por cualquier circunstancia ajenas a las establecidas en las normas anteriores, igualdad de derecho entre los concurrentes, se decidirá por sorteo entre la adjudicación.

No se admitirán, teniéndose por no presentadas, las proposiciones que excedan del tope máximo.

c) Quedan obligados los interesados a presentar en la Tercera División Hidrológico-Forestal, Saavedra Fajardo, 18. Murcia, la documentación acreditativa de sus derechos en el plazo máximo de ocho días, contados desde el de la celebración de la subasta. La Jefatura, en vista de las propuestas presentadas, remitirá a la entidad propietaria, dentro de los cinco días siguientes, propuesta justificada de adjudicación para que pueda realizarse a que en derecho proceda.

El rematante viene obligado a honrar el importe de las indemnizaciones al personal de Montes, con arreglo a la Orden ministerial de 16 de julio de 1947, los honorarios devengados por los Notarios que autoricen las subastas, y el importe de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de con domicilio en y documento de identidad enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO (o en el de la provincia) número de fecha y de las condiciones que se exigen para la adjudicación en pública del aprovechamiento de cincuenta quintales métricos de esparto en los montes del Estado números 25 bis y 25 ter del Catálogo, sitos en término de Ulea, se comprometo a somer a su cargo dichos productos con estricta sujeción a las condiciones señaladas por la entidad de (expresada en letra) pesetas, previo el correspondiente depósito, como se acredita por el adjunto documento.

(Firmar, fecha y firma del interesado.)
Murcia, 3 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, Juan A. Pérez-Urrutí.
944-O.

DISTRITOS MINEROS

LÍNEA DE TRANSPORTE ELÉCTRICO DE ALTA Y TRANSFORMADOR

Peticionario: Don Tomás Sánchez González Labrador

Domicilio: Calle de la Noria, Valderrubio.

Objeto: Tender una línea eléctrica de alta tensión que derivará del apoyo número 59 de la general a 12.000 voltios, denominada Derivación a Ezcoznar y Valderrubio propiedad de la Compañía Anónima Meneamor, y transformador, para electrificación de cuatro pozos, para elevación de agua para riegos, en sustitución de motores de gasolina, cuyos propietarios son: Don Tomás Sánchez González, don José López Moreno, don Salustiano Rivadeneira y don José Alba Mazuecos.

Emplazamiento: En Valderrubio, término de Pinos Puente.

Transformador: Situado al extremo de la línea siendo de 30 KVA. a 12.000/20-127 voltios

Lo que se publica en este periódico oficial para que los que se encuentren afectados presenten los escritos que estimen procedentes en la Jefatura de Minas, Reyes Católicos, 115, en Granada, en un plazo de diez días.

Granada, 3 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Manuel Albacete.
526—O.

A YUNTAMIENTOS

HELLIN (ALBACETE)

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Hellin (Albacete).

Hace saber: Que en los días y a las horas que después se dirán, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Comisión Gestora Municipal, designado por la misma, y del representante del Distrito Forestal se celebrarán en esta Casa Ayuntamiento las primeras subastas, o, en su caso, las segundas para adjudicar el aprovechamiento de los espartos durante el actual año forestal 1947-1948, por parcelas, de los montes de Propios de este pueblo, que también se mencionan, y por los tipos de tasación que siguen:

MONTE «GRAJAS»

1.ª parcela.—A las diez horas del vigésimo día de los hábiles siguientes al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—Tipo mínimo de subasta, 288.000 pesetas.—Tipo máximo 354.000 pesetas.

2.ª parcela.—A las once horas del vigésimo día hábil siguiente.—Tipo mínimo de subasta, 468.000 pesetas.—Tipo máximo 575.000 pesetas.

3.ª parcela.—A las doce horas del vigésimo día hábil siguiente.—Tipo mínimo de subasta, 324.000 pesetas.—Tipo máximo, 393.250 pesetas.

4.ª parcela.—A las trece horas del vigésimo día hábil siguiente.—Tipo mínimo de subasta, 374.400 pesetas.—Tipo máximo, 440.200 pesetas.

5.ª parcela.—A las diez horas del vigésimoprimer día hábil siguiente.—Tipo mínimo de subasta 720.000 pesetas.—Tipo máximo, 895.000 pesetas.

6.ª parcela.—A las once horas del vigésimoprimer día hábil siguiente.—Tipo mínimo de subasta, 324.000 pesetas.—Tipo máximo, 393.250 pesetas.

7.ª parcela.—A las doce horas del vigésimoprimer día hábil siguiente.—Tipo mínimo de subasta, 360.000 pesetas.—Tipo máximo, 442.500 pesetas.

8.ª parcela.—A las trece horas del vigésimoprimer día hábil siguiente.—Tipo mínimo de subasta, 394.000 pesetas.—Tipo máximo, 486.750 pesetas.

MONTE «DONCELES»

1.ª parcela.—A las diez horas del vigésimosegundo día de los hábiles siguientes al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—Tipo mínimo de subasta, 468.000 pesetas.—Tipo máximo, 575.900 pesetas.

2.ª parcela.—A las once horas del vigésimosegundo día de los hábiles siguientes.—Tipo mínimo de subasta, 444.000 pesetas.—Tipo máximo, 531.000 pesetas.

3.ª parcela.—A las doce horas del vigésimosegundo día de los hábiles siguientes.—Tipo mínimo de subasta, 468.000 pesetas.—Tipo máximo, 575.900 pesetas.

4.ª parcela.—A las trece horas del vigésimosegundo día de los hábiles siguientes.—Tipo mínimo de subasta 288.000 pesetas.—Tipo máximo, 354.000 pesetas.

5.ª parcela.—A las diez horas del vigésimotercero día de los hábiles siguientes.—Tipo mínimo de subasta, 288.000 pesetas.—Tipo máximo, 354.000 pesetas.

MONTE «MATANZA Y NAVAZO»

1.ª parcela.—A las once horas del vigésimotercero día de los hábiles siguientes al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—Tipo mínimo de subasta, 252.000 pesetas.—Tipo máximo, 309.750 pesetas.

2.ª parcela.—A las doce horas del vigésimotercero día de los hábiles siguientes.—Tipo mínimo de subasta, 360.000 pesetas.—Tipo máximo, 442.500 pesetas.

3.ª parcela.—A las trece horas del vigésimotercero día de los hábiles siguientes.—Tipo mínimo de subasta, 374.400 pesetas.—Tipo máximo, 460.200 pesetas.

MONTE «CAÑADA DEL GALLEGO»

1.ª parcela.—A las diez horas del vigésimocuarto día de los hábiles siguientes al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—Tipo mínimo de subasta, 252.000 pesetas.—Tipo máximo, 309.750 pesetas.

2.ª parcela.—A las once horas del vigésimocuarto día de los hábiles siguientes.—Tipo mínimo de subasta, 288.000 pesetas.—Tipo máximo, 354.000 pesetas.

3.ª parcela.—A las doce horas del vigésimocuarto día de los hábiles siguientes.—Tipo mínimo de subasta, 288.000 pesetas.—Tipo máximo, 354.000 pesetas.

4.ª parcela.—A las trece horas del vigésimocuarto día de los hábiles siguientes.—Tipo mínimo de subasta, 144.000 pesetas.—Tipo máximo, 177.000 pesetas.

MONTE «LOMAS DEL GAMONAL»

1.ª parcela.—A las once horas del vigésimocuarto día de los hábiles siguientes al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—Tipo mínimo de subasta 230.400 pesetas.—Tipo máximo, 283.200 pesetas.

2.ª parcela.—A las doce horas del vigésimocuarto día de los hábiles siguientes.—Tipo mínimo de subasta, 288.000 pesetas.—Tipo máximo, 354.000 pesetas.

3.ª parcela.—A las trece horas del vigésimocuarto día de los hábiles siguientes.—Tipo mínimo de subasta, 360.000 pesetas.—Tipo máximo, 442.500 pesetas.

4.ª parcela.—A las once horas del vigésimosexto día de los hábiles siguientes.—Tipo mínimo de subasta, 360.000 pesetas.—Tipo máximo, 442.500 pesetas.

5.ª parcela.—A las doce horas del vigésimosexto día de los hábiles siguientes.—Tipo mínimo de subasta, 180.000 pesetas.—Tipo máximo, 221.250 pesetas.

Estas subastas están sometidas a lo dispuesto en la Orden ministerial de 21 de octubre de 1945 que reglamenta la gestión técnica de toda clase de aprovechamientos forestales en montes públicos.

La presentación de sobres cerrados, que podrán ser lacrados, conteniendo las proposiciones optando a estas subastas ajustadas al modelo oficial y reintegradas con póliza del Estado de la clase sexta (4.50 pesetas), se hará en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior hábil también, al de su celebración, todos los días laborables y de diez a trece horas, a cuyo pliego deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución en esta Casa Municipal del depósito provisional del cinco por ciento del tipo mínimo de subasta.

Los contratos que se celebren con motivo de estas subastas, se elevarán a escritura pública en el caso de que el ingreso total que haya de producir al Excelentísimo Ayuntamiento exceda de pesetas 50.000.

Serán de cuenta del rematante el reintegro del expediente de subasta, los gastos del otorgamiento de la escritura y los de su anuncio y celebración, así como también los impuestos creados o que puedan crearse que afecten a la subasta, incluso el establecido sobre los espartos por

la Excma. Diputación Provincial de Albacete.

Los pliegos de condiciones que regirán en estas subastas y en la ejecución de los aprovechamientos objeto de las mismas serán los publicados por la Jefatura de Montes en el «Boletín Oficial» de la provincia, de los días 17 de agosto de 1934, 20 de mayo y 10 de junio de 1940, y el de las económico-administrativas aprobado por el Excmo. Ayuntamiento. Asimismo se tendrán en cuenta y serán cumplidas las disposiciones del Decreto conjunto de los Ministerios de Industria y Comercio y Agricultura, de 2 de abril de 1948; el Decreto del Ministerio de Agricultura, de la misma fecha; la Orden conjunta de los citados Ministerios, de 21 del mismo mes y año, y la Orden de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, de 1.º de marzo de 1948.

Los rematantes quedarán obligados a concertar con la Caja del Instituto Nacional de Previsión los Seguros de Accidentes del Trabajo de los obreros que empleen en los aprovechamientos de espartos que por estas subastas se les adjudiquen.

Los expedientes de estas subastas se hallan a disposición de cuantos deseen examinarlos en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento, todos los días hábiles y a las horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hellín, 1.º de junio de 1948.—El Alcalde, M. Tomás.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de los espartos de la parcela, del monte de los Propios de Hellín, cuyo aprovechamiento corresponde al actual año forestal 1947-1948, y deseando obtener la adjudicación definitiva del remate a su favor, con estricta sujeción a las condiciones de los referidos pliegos, ofrece por ella, la cantidad de pesetas céntimos.

Por separado se acompaña a esta proposición la Carta de pago que acredita haber constituido en la Caja de este Excelentísimo Ayuntamiento, el depósito provisional del cinco por ciento del tipo mínimo de la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

915-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

CANAL DE ISABEL II

Concurso entre casas especializadas para la ejecución de parte de las obras del «Proyecto reformado de los, segundo, tercero y cuarto grupos de obras de la Unión del cuarto Depósito con los existentes».

Conforme con lo acordado por el Consejo de Administración de este Canal, en su sesión de día 29 de mayo del año actual, esta Delegación saca a concurso entre casas especializadas la ejecución de una de las dos tuberías de un metro cuarenta centímetros (1,40 m.) de diámetro interior y 1^º que va al Partidor, con sus correspondientes accesorios, así como los apoyos de las mismas, todas ellas comprendidas en el «Proyecto reformado de los segundo, tercero y cuarto Grupos de obras de la Unión del cuarto Depósito con los existentes», aprobado por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 31 de marzo de 1948.

El importe de la ejecución material de las obras asciende a diez millones ciento treinta mil veinte pesetas con ochenta y cuatro céntimos (10.130.020,84 pesetas), y su presupuesto de contrata a once millones setecientos cincuenta mil ochocientos veinticuatro pesetas con diecisiete céntimos (11.750.824,17 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en el concurso será de ciento treinta y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro pesetas con doce céntimos (138.754,12 pesetas).

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Consejo de Administración del Canal de Isabel II, calle de García Morato, ciento veintisiete (127), de Madrid, de diez a trece horas, hasta el en que se cumplan los treinta (30) días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

El concurso se verificará en las oficinas del Canal de Isabel II dos días después de terminado el plazo de admisión de proposiciones, a las once horas.

El proyecto, presupuestos y planos que comprenden las obras a ejecutar, y los pliegos de condiciones, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en la Secretaría de la Dirección Facultativa, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de aquélla y celebración del concurso, son las que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, provincia de, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de una de las dos tuberías de un metro cuarenta centímetros de diámetro interior y la que va al Partidor, con sus accesorios correspondientes, así como los apoyos de las mismas, todas ellas comprendidas en el «Proyecto reformado de los segundo, tercero y cuarto Grupos de obras de la Unión del cuarto Depósito con los existentes», aprobado en 31 de marzo de 1948, se comprometo (en su nombre o en representación de quien sea) a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas y en el plazo de doce meses, con arreglo al plan y medios de trabajo que se acompañan. (La cantidad escrita en letra expresará claramente en pesetas y céntimos el presupuesto por el que se comprometo el proponente a efectuar las obras, siendo desechada toda proposición que no se ajuste a esta condición o que añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no serán inferiores a los tipos fijados por la Reglamentación Nacional del Trabajo para las industrias de la Construcción y Obras Públicas y disposiciones complementarias actualmente vigentes o que se dicten en lo sucesivo.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, y en castellano.

Se presentarán en las oficinas durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para este concurso, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, o en la Caja-Pagaduría del Canal de Isabel II, a disposición del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en el mismo, la cantidad que se expresa en el anuncio, como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, o en Obligaciones del Ca-

nal de Isabel II, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en el concurso, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En estos últimos casos se depositará una cantidad no inferior al diez (10) por ciento (100), precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en el concurso; acreditando, si éste ejerce algún cargo, mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna Entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Consúl de España en la nación de origen, o bien por el Consúl de esa nación en España.

Los que concurren al concurso deberán acreditar, previamente, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez y familiar seguro obligatorio, accidentes del trabajo, etc., y demás obligaciones que establece la actual Reglamentación vigente para los trabajadores de las industrias de la Construcción y Obras Públicas, así como la contribución industrial y el impuesto de utilidades.

Madrid, 31 de mayo de 1948.—El Delegado, E. Granda.

919-P.

HILATURAS CASTELLS, S. A.

Anuncia la suscripción pública de mil cuatrocientas doce acciones, de quinientas pesetas nominales cada una, entendiéndose abierta aquélla a partir del día 11 de junio del año en curso, durante quince días, en el domicilio social, calle de Federico Soler, número 15. El tipo de suscripción será a la par, verificándose el desembolso del 30 por 100 en el momento de la adjudicación de los títulos; en cuanto al resto, se abonará mediante dividendos pasivos en la cuantía y fecha que acuerde el Consejo de Administración.

Tarrrasa, 26 de mayo de 1948.—El Gerente (ilegible).

3.394-P.

«BAMI», COMPANIA ANONIMA INMOBILIARIA DE CONSTRUCCIONES Y TERRENOS

Madrid

JUNTA GENERAL ORDINARIA DEL EJERCICIO 1947

El Consejo de Administración de esta Compañía, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 28 de sus Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de señores Accionistas, que se celebrará a las doce horas del día 28 de junio corriente, en esta capital, calle de Caballero de Gracia, número 32 (edificio del Banco Mercantil Industrial), con sujeción al siguiente

Orden del día

1.º Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria, Balance y Cuentas del ejercicio 1947 y gestión del Consejo de Administración.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Propuestas y asuntos varios.

Se previene a los señores Accionistas que deseen asistir a la Junta general de la obligación que tienen de proveerse de la correspondiente «tarjeta de asistencia».

la cual les sera facilitada en las Oficinas de BAMI, de puerta del Sol, num 10, primero, contra presentación de las acciones y su debida justificación de propiedad.

Madrid, 10 de junio de 1948.—El Presidente del Consejo de Administración, Miguel Igartua. 3.428-P.

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Admisión de valores a la cotización oficial

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio 900 acciones serie A, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 451 al 1.350 inclusive, que han sido emitidas y puestas en circulación por «Santa Ana, S. A.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de mayo de 1948.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Eduardo de Aguilar.—El Secretario, Carlos de la Mora Pajares. 3.503-P.

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de los que tengan titulo oficial de Ingeniero Industrial que por esta Arrendataria se convoca a un concurso para admitir seis Ingenieros.

Las bases de este concurso están expuestas en la tablilla de anuncios de las Oficinas centrales y de todas las Dependencias provinciales, terminando el plazo de admisión de instancias el día 15 de julio próximo.

Madrid, 5 de junio de 1948.—El Director general, F. de Gregorio. 3.501-P.

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Habiendo dispuesto esta Compañia la ejecución en la Subsidiaria de Manresa de diversas obras de albañileria, con un presupuesto máximo de trescientas treinta y nueve mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas con setenta y cuatro céntimos, convoca a concurso a los señores Contratistas y constructores españoles a quienes pueda interesar.

Las bases, planos y demás detalles estarán de manifiesto en las oficinas de la C. A. M. P. S. A. en Madrid (calle de Torija, número 9), y en la Factoria de Barriena, todos los días laborables de diez a trece horas, durante el plazo de admisión de ofertas, que terminará el día 3 de julio, a las doce de la mañana.

Las proposiciones han de entregarse, bajo recibo, en Secretaria General, Negociado de Recepción de Pliegos para Concursos, o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción C. A. M. P. S. A.

Madrid, 5 de junio de 1948.—El Director general, F. de Gregorio. 3.500-P.

ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE VALLADOLID

Ha sido concedida la baja en este Colegio Oficial a don Ricardo Fernández González, vecino de Oviedo.

Lo que se pone en conocimiento del público en general para que en el plazo de seis meses pueda reclamar contra la fianza cuya devolución se solicita.

Valladolid, 5 de mayo de 1948.—El Presidente, Carlos del Río Herrero. 3.433-O.

«UNION ESPAÑOLA», COMPANIA DE SEGUROS GENERALES
Balance en 31 de diciembre de 1946

ACTIVO	PESETAS	PASIVO	PESETAS
Accionistas	2.000.000,00	Capital	5.000.000,00
Efectivo en Caja y cuentas corrientes	533.402,77	Fondo legal para fluctuación de valores	61.451,42
Valores mobiliarios:		Reserva para obligaciones sociales	60.000,00
Fondos públicos del Estado español	4.511.533,00	Acreedores varios	107.599,85
Fondos públicos extranjeros	17.941,70	Reaseguradores, saldos de cuentas corrientes	438.538,98
Valores industriales españoles	75.000,00	Deposito de garantía por reaseguros cedidos, en metálico	422.268,07
Valores industriales extranjeros	20.428,07	Impuestos a liquidar	143.619,00
Valores diversos	100.070,00	Fianzas de Subdirectores	92.162,87
Certificados de reserva	875.000,00	Depositantes	93.600,00
Sucursal y Subdirecciones, saldo en efectivo	5.599.712,77	Reservas técnicas:	
Servicio de Reaseguros de Accidentes del Trabajo	478.432,86	Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada):	
Compañías reaseguradas, saldo de cuentas corrientes	18.902,08	Incendios ordinarios	448.668,82
Depositos de garantía correspondientes a reaseguros aceptados, en valores:	849.288,29	Incendios cosechas	58.929,04
Fondos públicos del Estado español	246.500,00	Accidentes y Robo	748.986,50
Fondos públicos extranjeros	163.777,55	Vida (Reserva matemática)	3.187.254,00
Valores industriales extranjeros	201.770,83	Sobre reaseguros aceptados:	
Valores diversos	93.590,00	Incendios	420.559,89
Deposito de garantía por reaseguros aceptados, en metálico		Accidentes	129.705,03
Valores en depósito		Vida	1.069.821,00
Créditos derivados de la Ley de 17 de mayo de 1940		Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago (neta de reaseguro):	
Deudores diversos asegurados Vida		Incendios	8.181,00
Anticipos sobre pólizas Vida		Accidentes y Robo	617.259,00
Reservas técnicas:		Vida	28.844,00
Reservas de riesgos sobre primas en curso, a cargo de los reaseguradores:		Sobre reaseguros aceptados:	
Incendios	705.638,38	Incendios	236.619,79
Accidentes	619.597,02	Accidentes	111.518,20
Vida	93.600,00	Vida	15.216,50
Deudores diversos asegurados Vida	22.480,85	Siniestralidad de Motin a nuestro cargo (neta de reaseguro)	363.351,49
Anticipos sobre pólizas Vida	68.592,85	Contribución de la Compañía a la supersiniestralidad Vida (neta de reaseguro)	1.017.635,49
Reservas técnicas:	2.391,60	Consortio de riesgos de motin, recargo del 10 por 100 de las primas	16.592,48
Reservas de riesgos sobre primas en curso, a cargo de los reaseguradores:		Consortio de accidentes individuales	32.822,86
Incendios	1.162.577,25		19.500,00
Accidentes	2.915,29		
Vida	9.793,14		
Consortio de Riesgos de Motin	71.598,28		
Consortio de Seguros Vida	131.071,47		
Cobertura de reservas utilizadas Ley 17-5-40	217.319,80		
Sumas amortizadas	441.687,94		
Caja de Motin, neta de reaseguro	29.629,75		
Comisiones descontadas Vida	947.689,69		
Primas vencidas pendientes de cobro			
Deudores diversos			
Saldo a cuenta nueva			
	13.701.182,08		13.701.182,08

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE		HABER	
Saldo anterior	763.525,03		
Ramo de Incendios:			
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo	1.017.646,96	Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Deducida la porción reasegurada	335.168,68	Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada	419.169,31
Comisiones de cobro	Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, meta de reaseguro	169.453,36
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	Primas del ejercicio, netas de anulaciones y extornos:	
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1946:		Seguros directos	1.233.730,93
Reserva de riesgos sobre primas en curso	869.228,71	Reaseguros aceptados	2.685.410,60
Deducida la porción reasegurada	208.633,66	Comisión percibida por reaseguros cedidos	233.265,32
Aumento de la reserva para seguros incendios de cosechas		
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, meta de reaseguro	Ramo de Accidentes:	
		Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Ramo de Accidentes:		Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada	475.175,21
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo	1.177.661,86	Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, meta de reaseguro	698.230,70
Deducida la porción reasegurada	336.490,92	Primas del ejercicio, netas de anulaciones y extornos:	
Comisiones de cobro	Seguros directos	2.622.266,71
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	Reaseguros aceptados	222.994,23
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1946:		Comisión percibida por reaseguros cedidos	40.425,00
Reserva de riesgos sobre primas en curso	878.691,53		
Deducida la porción reasegurada	75.698,59	Ramo de Vida:	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, meta de reaseguro	Reserva para siniestros, seguros vencidos, rentas vitalicias y rescates pendientes de pago en 31 de diciembre de 1945	2.814.417,00
		Reservas matemáticas de primas en 31 de diciembre de 1945, deducida la porción reasegurada	
Ramo de Vida:		Primas del ejercicio:	
Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos, rescates y rentas:		Por seguros directos caso de muerte y mixto	848.026,00
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos	194.647,25	Por reaseguros aceptados	392.129,32
Por rentas vitalicias	2.054,80	Comisión percibida por reaseguros cedidos	1.240.155,32
Por reaseguros aceptados	196.702,05	Reembolso sobre capitales pólizas Vida	36.332,61
	78.990,04		12.700,00
Deducida la porción reasegurada	270.692,09	Partidas afectas a todos los Ramos:	
Comisiones de cobro	48.402,85	Intereses producidos	293.219,20
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	Derechos de pólizas, registro y adiciones	375.934,25
Reservas matemáticas de primas en 31 de diciembre 1946:		Provisión de anulaciones	63.000,00
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos	3.112.449,00	Negociación de valores	35,99
Por seguros de capitales caso de vida	74.805,00	Oscilación de cotización y cambio de valores	57.447,39
Por reaseguros aceptados	3.187.254,00		
	1.059.821,00	SALDO	947.639,69
Deducida la porción reasegurada	4.257.075,00		
Reserva para siniestros pendientes en 31 de diciembre de 1946:	878.285,00		
Por seguros caso de muerte		
Participación de los asegurados en los beneficios		
Reembolso sobre capitales pólizas Vida		
Partidas afectas a todos los Ramos:			
Gastos generales	681.629,13		
Gastos de Inspección y Agencias	625.579,07		
Oscilación de cambio	11.563,44		
Contribuciones e impuestos	130.463,83		
Reserva obligatoria sobre valores	3.320,00		
	13.266.271,89		

El Director, José Ramos Chápuli.

4.619-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia número 14 de esta capital, en los autos que se tramitan ante el mismo a nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Miguel Sarasua Puertolas y doña Francisca Sanz Azañete, sobre secuestro de una finca, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de quince días por lo menos y precio de 5.350 pesetas, la expresada finca, que es:

Un campo de dos hectáreas cuarenta y cuatro áreas y treinta y cuatro centiáreas, en término de Almudévar y partido de Salobrar, que linda por Saliente con camino; por Mediodía, con otro de José Abial; por Poniente, con el de Benito Bascués, y por Norte, con otro de José Oliva.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante el Juzgado de Primera Instancia número 14 de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y el de igual clase de Huéscá, se ha señalado el día 8 de julio próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100, por lo menos, del precio; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado de Madrid; que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, que se hallará de manifiesto, con los autos, en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese, debiendo de conformarse con ellos y sin que tenga derecho a exigir otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 24 de mayo de 1948.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Manuel Comellas.

3.431-A. J.

MADRID

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos que después se dirán se dictó la siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid a dieciséis de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El señor don Manuel Martínez Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia número nueve de esta capital; habiendo visto los presentes autos, seguidos en juicio declarativo de mayor cuantía, entre partes, de una, como demandante, doña Carmen Garrido San Julián García Vidal, mayor de edad, sus labores, asistida de su esposo, don Juan Iniesta Clemente, y de esta vecindad, representada por el Procurador don Miguel Argote Cremades, y dirigida por el Letrado don Rafael Márquez Rubio; y de otra, como demandados, doña Soledad Gutiérrez Pérez, mayor de edad sin profesión especial, asistida de su esposo don Antonio Paul Abad, y de igual vecindad, representada por el Procurador don Manuel Guerra Mateos y dirigida por el

Letrado don Antonio González Muñoz; las personas que se creyeran con derecho a la sucesión de don Vicente Garrido Díaz, que se hallan constituidas en situación de rebeldía por no haber comparecido en los autos; y el Ministerio Fiscal; sobre nulidad de institución hereditaria; y...

Fallo: Que estimando en parte y en parte desestimando la demanda inicial del presente juicio, debo declarar y declarar:

Primero. La nulidad de la institución hereditaria contenida en el testamento abierto de don Vicente Garrido Díaz, otorgado en Madrid el 13 de diciembre de 1944, ante el Notario don Juan Marín Sells, a favor de doña Soledad Gutiérrez Pérez, por la preterición de la demandante hija adoptiva de aquél y heredera del mismo por la obligación que contrajo en escritura de adopción de instituir la heredera, y

Segundo. Que la demandante, doña Carmen Garrido San Julián García Vidal es heredera de don Vicente Garrido Díaz, en igual cuantía y forma que pudiera tener un hijo legítimo, valiendo la institución hereditaria testamentaria de dicho causante en lo que exceda a dicha cuota con el carácter de manda o legado, así como las demás disposiciones testamentarias; condenando a los demandados a estar y pasar por estas declaraciones, y absolviendo a los repetidos demandados, de las restantes peticiones formuladas por la parte actora, que no se adapten en un todo a los anteriores pronunciamientos. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes litigantes.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados constituidos en tal estado, además de notificarse en estrados a instancia de parte, se les notificará en la forma que la Ley determina, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Martínez.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado, en el mismo día de su fecha doy fe.—Ante mí, Candido García.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación a las personas que se creyeran con derecho a la sucesión de don Vicente Garrido Díaz, que se hallan constituidas en situación de rebeldía por no haber comparecido en los autos, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid, a ocho de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, P. H., R. San Martín.—V.º B.º, el Juez, Manuel Martínez.

3.459-A. J.

BILBAO

EDICTO

Don Antonio Sevilla García, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sustancia, procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria promovido por el Procurador don Emiliano Bravo, en nombre de don José Alberto Gárate, contra don Domingo Ruiz Ocejó y doña Victoriana Sainz de Rozas, en reclamación de cantidad, en el cual he acordado sacar a pública subasta, para su venta, por segunda vez, las siguientes fincas:

Heredad labrante en término de la villa de Lanestosa, al sitio llamado La Canal Bajera, que mide, según el título, catorce áreas y, según el registro, doscientas sesenta y ocho brazas y media, equivalentes a trece áreas doce centiáreas, y sobre el terreno descrito y ocupando una superficie de doscientos dieciséis metros se halla construido un edificio de piedra con suelos de madera, que consta de planta baja y un piso alto.

La cuarta parte indivisa de la siguiente: Casa señalada con el número 2 de la calle de Laredo, de la villa de Lanestosa, llamada La Casosa.

La subasta de que se trata tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día ocho de julio próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en el Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas pesetas, a que asciende el 75 por 100 de la valoración, y no se admitirá postura alguna inferior a dicha suma.

3.º Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. El Juez, Antonio Sevilla García.—Ante mí: P. S. (ilegible).

3.471—A. J.

GRANADA

Don Ambrosio López Giménez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguido en dicho Juzgado que después se expresarán, se ha mandado, por providencia de esta fecha, notificar a la Sociedad demandada «Unión Harinera, S. A.», por medio del presente, la sentencia dictada en dichos autos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia.—En la ciudad de Granada a 10 de febrero de 1947, el señor don Ambrosio López Giménez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes: de una, y como demandante, don Pablo Martínez Bujanda, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Logroño, representado por el Procurador don Francisco Herrera Rodríguez y defendido por el Letrado don Jesús María Casas Fernández; y de la otra, como demandada, la «Sociedad Anónima Unión Harinera», en liquidación, que estuvo domiciliada en esta capital; sobre reclamación de cantidad, y... Fallo: Que debo condenar y condeno a la demandada «Unión Harinera, S. A.», en liquidación, a que pague al actor don Pablo Martínez Bujanda la cantidad de 141.926,56 pesetas, con el interés legal de la misma desde la fecha de la presentación de la demanda, imponiéndole las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía en que se encuentra constituida la parte demandada le será notificada en la forma que para este caso previene la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo: Ambrosio López.»

Y para que sirva de notificación en forma a la expresada Sociedad demandada, se publica el presente.

Dado en Granada a 23 de enero de 1948. El Juez, Ambrosio López.—El Secretario, P. H. (ilegible).

3.423-A. J.